 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor María Teresa Murcia C. luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. SINPROC 2919197

EL SUSCRITO ELIZABETH FUENTES MURILLO
Subdirectora Local para la Integración Social

HACE SABER


Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro Información Incompleta.

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. SINPROC 2919197

	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 27 de 04 del 2021 a las 8:00 am.



ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 27 de 04 del 2021 a las 4:30 pm.



ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social



Cod Dependencia: 26
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
Destino: MARIA TERESA MURCIA CORTES
Numero Folios: Anexos:

Cod: 12330

Bogotá D.C. 02 de Marzo de 2021

Señora:

María Teresa Murcia de Cortés

Cédula 28809063

Dirección: Transversal 78 I bis A No. 41 C-31 sur,

Barrio Los Periodistas, Localidad Kennedy,

Correo: titamurcia@gmail.com;

Teléfono: 3002195185 4599602 titamurcia@gmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado Defensoría del Pueblo 20210060050262271

SINPROC 2919197 Personería Local de Kennedy

Requerimiento SDQS No 519812021/531402021 - D.P. 441 y 441 SEG.

Apreciada señora :

En atención al derecho de petición alegado a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por parte de la Personería Local de Kennedy y la Defensoría del Pueblo; bajo el radicado del asunto, mediante el cual solicita: "(...) 1. Solicitud de una visita por parte de la entidad competente para validar las condiciones de vulnerabilidad en las cuales me encuentro. 2. Solicitud copia del CERTIFICADO de discapacidad y Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), según Ley 1751 de 2015, y / o normas complementarias, ya que, por motivos ajenos a mi voluntad, falta de conocimientos en sistemas no puedo generarlo desde las plataformas habilitadas para ello, así misma copia del respectivo carnet y se me indique fecha de inclusión en el mismo. 3. Se me incluir en las ayudas realizadas al adulto mayor a causa de la pandemia del coronavirus COVID 19 u otros por parte del estado colombiano o entes competentes y me ayuden aliviar la situación de vulnerabilidad en el cual me encuentro. 4. Se me asignó un bono económico y / o alimentario para poder cubrir mis necesidades básicas "Alimentación, pago de servicios, entre otros". (...) "Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

"(...) 1. Solicitud de una visita por parte de la entidad competente para validar las condiciones de vulnerabilidad en las cuales me encuentro (...)"

Atendiendo a su primera solicitud; le informamos que según revisión en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios -SIRBE-, usted, se encuentra en estado **ATENDIDO en el apoyo económico tipo C** con fecha del 27/08/2019, por motivo: "CAMBIO DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD O ISEG ECONOMICA, del proyecto 1099" Envejecimiento Digno, Activo y Feliz ", Servicio Social" Apoyos Para la Seguridad Económica ", hoy proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente". Apoyo que se entrega mensualmente por un valor de \$ 125.000, el que se otorga con aportes del fondo de desarrollo local de Kennedy.

Sin embargo, teniendo en cuenta que trata de un asunto relacionado con el seguimiento de los profesionales de la Alcaldía Local de Kennedy, por estar vinculado al apoyo económico Tipo C y las competencias legales establecidas para la Alcaldía Local de Kennedy; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015; doy traslado de la petición, para que dicha entidad se pronuncie de fondo y en término a la misma.

De la misma forma le informamos que en la actualidad la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra realizando la validación de condiciones de más de 22859 solicitudes que se encuentran en trámite para acceder a estos apoyos económicos en toda la ciudad, de las cuales, 4218 corresponda a la Localidad de Kennedy. Por esta razón, **no podremos incluirlo en este servicio** (Apoyos para la seguridad económica), por ahora, hasta tanto la Entidad agote las solicitudes referidas anteriormente.

Lo anterior, no es impedimento para que más adelante y, de cumplir con los criterios establecidos en la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social ", la persona puede presentar una solicitud de inclusión para estos apoyos económicos en particular en la localidad de Kennedy. La Secretaría Distrital de Integración



Social estará informando oportunamente a la ciudadanía la fecha en la que se abrirá nuevamente las inscripciones para acceder a los apoyos mencionados.

Es de aclarar que el Servicio Social de "Apoyos para la Seguridad Económica", son aportes en dinero que se entregan a personas mayores en situación de vulnerabilidad, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos. Las principales condiciones para acceder a este servicio, según la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, es ser: "persona colombiana que tenga como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de vejez, residentes de Bogotá y que no cuenten con pensión ni otros apoyos económicos del Distrito o la Nación. Adicional a esto, el hogar del o de la aplicante debe tener un puntaje de la encuesta SISBÉN menor a cuarenta y tres punto sesenta y tres (43,63) puntos."

"(...) 2. Solicitud copia del CERTIFICADO de discapacidad y Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), según Ley 1751 de 2015, y / o normas complementarias, ya que, por motivos ajenos a mi voluntad, falta de conocimientos en sistemas no puedo generarlo desde las plataformas habilitadas para ello, así misma copia del respectivo carnet y se me indica la fecha de inclusión en el mismo (...)" teniendo en cuenta que trata de un asunto relacionado con las competencias legales establecidas para la Secretaría de Salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015; doy traslado de la petición, para que dicha entidad se pronuncie de fondo y en término a la misma.

"(...) 3. Se me incluir en las ayudas realizadas al adulto mayor a causa de la pandemia del coronavirus COVID 19 u otros por parte del estado colombiano o entes competentes y me ayuden aliviar la situación de vulnerabilidad en el cual me encuentro ... la necesidad de apoyo y / o subsidio económico o alimentario a causa de encontrarme en situación de discapacidad como indica Historia Clínica Nueva EPS (221) Folios, Sede: UT VIVA BOGOTÁ - KENNEDY, persona vulnerable y con falta de apoyo económico u otro para poder cubrir mis necesidades básicas, en la época COVID 19 y condiciones normales en la sociedad (...)"

Relacionado con este tercer punto, puede consultar si usted o algún integrante de su núcleo familiar recibió beneficio de transferencia monetaria <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/> y en caso de no ser beneficiado puede registrar sus datos para poder acceder a los apoyos disponibles por la Alcaldía en el marco de la emergencia COVID -19 en el siguiente Enlace <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/register>

Además, la Entidad, conforme a su misionalidad y objeto, consignado en el artículo 1 del Decreto 607 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá DC", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, el Decreto del Gobierno Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y lo previsto en el Decreto 093 de 2020, está adecuando los servicios ofertados, para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En atención a ello, se consolida el Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa, mediante el cual se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. Transferencias monetarias, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). Se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. Bonos canjeables, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesita.
3. Subsidios in especie, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBÉN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Por lo anterior reiteramos que los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Sistema Bogotá Solidaria en Casa no tienen ningún costo y no requieren de inscripción; así como también buscan preservar la vida y el cuidado, garantizando las condiciones de vida a las poblaciones que con mayor adversidad enfrentan la emergencia epidemiológica en el Distrito.



"(...) 4. Se me asignó un bono económico y / o alimentario para poder cubrir mis necesidades básicas" Alimentación, pago de servicios, entre otros (...)"

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misionalidad institucional y en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, hoy, Proyecto 7771- "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"; en el cual se han definido parámetros y lineamientos, conforme a la Resolución No. 0825 del 14/06/2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social ", modificada por la Circular No. 033 del 02 de diciembre de 2018 y su segunda modificación establecida por la Resolución 0825 de 2018

Con base a lo establecido en la Resolución No. 0825 que reglamenta entre otros criterios de focalización para poder acceder al Bono Canjeable Por Alimentos para las personas con discapacidad lo siguiente:

(...) "con personas con discapacidad pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBÉN sea **igual o menor a 46.77** y que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Entidad "(...). **Negrilla fuera de texto.**

Así mismo, le informamos que en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Integración Social, también cuenta con el Proyecto 1098 "Bogotá te nutre"; hoy proyecto de Inversión 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en este sentido, para ser beneficiario, el ciudadano deberá acogerse a los procesos legales, técnicos y administrativos establecidos y reglamentados por los procedimientos del Proyecto; Criterios por los criterios de focalización, priorización, ingreso y egreso, establecidos en la Resolución No. 0825 de 2018 "Por la cual se adopta los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital De Integración Social "; lo anterior en aras de garantizar las disposiciones y principios que rigen la guarda de los derechos fundamentales, la protección de los recursos públicos y la ejecución de programas de Integración Social a la comunidad, en armonía con los postulados que orientan el Plan de Desarrollo.

Razón por el cual me permito poner en su conocimiento, los criterios necesarios contenidos en la normativa aplicable, así:

- Personas pertenecientes a hogares puntaje Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) sea igual o menor a 46,77 y que habitan la ciudad de Bogotá, o
- Registrado en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior, o
- Ciudadanos Habitantes de Calle o en alto riesgo de habitar la calle, registrados en la base de población especial, o
- Población en pobreza extrema e inseguridad alimentaria que no puede acceder a la encuesta Sisbén, por no tener un lugar permanente de vivienda focalizado a través de la herramienta que defina la Secretaría de Integración Social.

En este sentido como su Puntaje SISBEN es de **47,00**, por lo que supera el máximo requerido para estos proyectos, durante el aislamiento obligatorio no tendrá la necesidad de trasladarse para actualizar datos, consultar un puntaje y solicitar una nueva encuesta, entre otras diligencias , por lo que puede realizar el siguiente procedimiento según el caso que requiera:

Actualización de datos: Ingresar a www.sdp.gov.co, Clic botón –SISBÉN- Clic en -Solicitud actualización de datos personales y consulta del trámite- pueden acceder con el número de cédula, registro civil, cédula de extranjería o tarjeta de identidad o También pueden ingresar directamente a través de la URL:
http://sisbenweb.sdp.gov.co:84/solicitudes_sisben/ciudadano/tramite/menu-principal_xhtml

Conocer el estado de un trámite : Ingresar a www.sdp.gov.co, botón –SISBÉN- Clic en -Consulta de Puntaje Sisbén, ingrese documento solicitante y número de la solicitud generada al momento de solicitar el trámite. o También puede ingresar directamente a través de la URL:
<http://sisben.sdp.gov.co:8081/solicitudessisben/solicitudessisbenm3.html>

Consultar puntaje del Sisbén : Para este trámite puede ingresar directamente a la URL
<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>

Retirar, modificar o solicitar una nueva encuesta: Para solicitar una nueva encuesta los ciudadanos deben enviar un correo electrónico a encuestasisben@sdp.gov.co y anexar fotocopia legible del documento de identidad del solicitante y el de todos los integrantes de su hogar, último recibo de servicio público de energía o acueducto del lugar de residencia con la dirección actualizada, un número de teléfono de contacto, correo electrónico para remitir la respuesta y constancia del registro de la solicitud de visita.

De la misma forma le informamos que, según revisión en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, usted, se



encuentra en estado ATENDIDO del 22/05/2019, del Servicio Social "Envejecimiento, Activo y Feliz en Centro Día", "Centro día Andares" del proyecto 1999, "Envejecimiento, digno, Activo y Feliz" hoy proyecto de Inversión 7770 "compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente".

Por otra parte, informamos que en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores" cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Enlace Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y / o familias que debido a una situación límite enfrentan situaciones de Emergencia Social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar;

Sobre su petición de ayudas, teniendo en cuenta lo manifestado, el equipo de profesionales del servicio 7749 "Enlace social", atendiendo a su solicitud, de acuerdo a la Resolución 0825 de 2018 "Por la cual se adopta los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social", **inicia un proceso de atención, generando comunicación vía telefónica al número registrado en su petición.**

De esta manera doy respuesta, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley y el manifiesto nuestra disposición para continuar trabajando por un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
Cordialmente,

ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Anexo: copia del traslado a Secretaría Distrital de Salud y Alcaldía Local de Kennedy.

Con copia: Doctor Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud, Teléfono: 3649090 Dirección: Carrera 32 No 12-81
contactenos@saludcapital.gov.co

Alcaldía Local de Kennedy- alcaldesa Yeimy Carolina Agudelo Hernandez Dir: TV 78K 41A 04 SUR TEL 4481400
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co Copia

Defensoría del Pueblo, Doctor Wilson Alberto Núñez; defensor Regional Bogotá, 3144730, Carrera 9 No. 16-21,
lhoriandv@defensoria.gov.co, juridica@defensoria.gov.co,

Con copia: **IVÁN DEMÓSTENES CALDERÓN ULLOA**, Personero Local de Kennedy. Calle 40 sur # 77 A - 52 Bogotá Línea 143

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Revisó y ajustó: Yuri Tapiero— Responsable service Apoyos para la Seguridad Económica Proyecto 7770 "compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021020279

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210302-181655-d45140-25911793

Creación:2021-03-02 18:16:55

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-03 08:11:15

Escanee el código
para verificación

Firma: GRUPO 2

ELIZABETH FUENTES MURILLO

51731806

efuentesm@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

Revisión: GRUPO 1

YURI TAPIERO

1014197707

YTapiero@sdis.gov.co

Responsable Apoyos Económicos

Proyecto 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y Una Bogotá Cuidadora e Incluyente"

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2021020279			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210302-181655-d45140-25911793		Creación: 2021-03-02 18:16:55	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-03-03 08:11:15	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	YURI TAPIERO YTapiero@sdis.gov.co Responsable Apoyos Económicos Proyecto 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Acti	Aprobado	Env.: 2021-03-02 18:16:55 Lec.: 2021-03-03 05:28:05 Res.: 2021-03-03 05:28:12 IP Res.: 190.27.103.27
Firma	ELIZABETH FUENTES MURILLO efuentesm@sdis.gov.co SUBDIRECTORA SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	Aprobado	Env.: 2021-03-03 05:28:12 Lec.: 2021-03-03 08:10:52 Res.: 2021-03-03 08:11:15 IP Res.: 190.27.214.3



Cod: 12330

Bogotá D.C. 02 de Marzo de 2021

Señora:
María Teresa Murcia de Cortés
Cédula 28809063
Dirección: Transversal 78 I bis A No. 41 C-31 sur,
Barrio Los Periodistas, Localidad Kennedy,
Correo: titamurcia@gmail.com;
Teléfono: 3002195185 4599602 titamurcia@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado Defensoría del Pueblo 20210060050262271
SINPROC 2919197 Personería Local de Kennedy
Requerimiento SDQS No 519812021/531402021 - D.P. 441 y 441 SEG.

Apreciada señora :

En atención al derecho de petición alegado a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por parte de la Personería Local de Kennedy y la Defensoría del Pueblo; bajo el radicado del asunto, mediante el cual solicita: "(...) 1. Solicitud de una visita por parte de la entidad competente para validar las condiciones de vulnerabilidad en las cuales me encuentro. 2. Solicitud copia del CERTIFICADO de discapacidad y Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), según Ley 1751 de 2015, y / o normas complementarias, ya que, por motivos ajenos a mi voluntad, falta de conocimientos en sistemas no puedo generarlo desde las plataformas habilitadas para ello, así misma copia del respectivo carnet y se me indique fecha de inclusión en el mismo. 3. Se me incluir en las ayudas realizadas al adulto mayor a causa de la pandemia del coronavirus COVID 19 u otros por parte del estado colombiano o entes competentes y me ayuden aliviar la situación de vulnerabilidad en el cual me encuentro. 4. Se me asignó un bono económico y / o alimentario para poder cubrir mis necesidades básicas "Alimentación, pago de servicios, entre otros". (...) "Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

"(...) 1. Solicitud de una visita por parte de la entidad competente para validar las condiciones de vulnerabilidad en las cuales me encuentro (...)"

Atendiendo a su primera solicitud; le informamos que según revisión en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios -SIRBE-, usted, se encuentra en estado **ATENDIDO en el apoyo económico tipo C** con fecha del 27/08/2019, por motivo: "CAMBIO DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD O ISEG ECONOMICA, del proyecto 1099" Envejecimiento Digno, Activo y Feliz ", Servicio Social" Apoyos Para la Seguridad Económica ", hoy proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente". Apoyo que se entrega mensualmente por un valor de \$ 125.000, el que se otorga con aportes del fondo de desarrollo local de Kennedy.

Sin embargo, teniendo en cuenta que trata de un asunto relacionado con el seguimiento de los profesionales de la Alcaldía Local de Kennedy, por estar vinculado al apoyo económico Tipo C y las competencias legales establecidas para la Alcaldía Local de Kennedy; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015; doy traslado de la petición, para que dicha entidad se pronuncie de fondo y en término a la misma.

De la misma forma le informamos que en la actualidad la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra realizando la validación de condiciones de más de 22859 solicitudes que se encuentran en trámite para acceder a estos apoyos económicos en toda la ciudad, de las cuales, 4218 corresponden a la Localidad de Kennedy. Por esta razón, **no podremos incluirlo en este servicio** (Apoyos para la seguridad económica), por ahora, hasta tanto la Entidad agote las solicitudes referidas anteriormente.

Lo anterior, no es impedimento para que más adelante y, de cumplir con los criterios establecidos en la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social ", la persona puede presentar una solicitud de inclusión para estos apoyos económicos en particular en la localidad de Kennedy. La Secretaría Distrital de Integración



Social estará informando oportunamente a la ciudadanía la fecha en la que se abrirá nuevamente las inscripciones para acceder a los apoyos mencionados.

Es de aclarar que el Servicio Social de "Apoyos para la Seguridad Económica", son aportes en dinero que se entregan a personas mayores en situación de vulnerabilidad, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos. Las principales condiciones para acceder a este servicio, según la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, es ser: "persona colombiana que tenga como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de vejez, residentes de Bogotá y que no cuenten con pensión ni otros apoyos económicos del Distrito o la Nación. Adicional a esto, el hogar del o de la aplicante debe tener un puntaje de la encuesta SISBEN menor a cuarenta y tres punto sesenta y tres (43,63) puntos."

"(..) 2. Solicitud copia del CERTIFICADO de discapacidad y Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), según Ley 1751 de 2015, y / o normas complementarias, ya que, por motivos ajenos a mi voluntad, falta de conocimientos en sistemas no puedo generarlo desde las plataformas habilitadas para ello, así misma copia del respectivo carnet y se me indica la fecha de inclusión en el mismo (...)" teniendo en cuenta que trata de un asunto relacionado con las competencias legales establecidas para la Secretaría de Salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015; doy traslado de la petición, para que dicha entidad se pronuncie de fondo y en término a la misma.

"(..) 3. Se me incluir en las ayudas realizadas al adulto mayor a causa de la pandemia del coronavirus COVID 19 u otros por parte del estado colombiano o entes competentes y me ayuden aliviar la situación de vulnerabilidad en el cual me encuentro ... la necesidad de apoyo y / o subsidio económico o alimentario a causa de encontrarme en situación de discapacidad como indica Historia Clínica Nueva EPS (221) Folios, Sede: UT VIVA BOGOTÁ - KENNEDY, persona vulnerable y con falta de apoyo económico u otro para poder cubrir mis necesidades básicas, en la época COVID 19 y condiciones normales en la sociedad (...)"

Relacionado con este tercer punto, puede consultar si usted o algún integrante de su núcleo familiar recibió beneficio de transferencia monetaria <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/> y en caso de no ser beneficiado puede registrar sus datos para poder acceder a los apoyos disponibles por la Alcaldía en el marco de la emergencia COVID -19 en el siguiente Enlace <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/register>

Además, la Entidad, conforme a su misionalidad y objeto, consignado en el artículo 1 del Decreto 607 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá DC ", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, el Decreto del Gobierno Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y lo previsto en el Decreto 093 de 2020, está adecuando los servicios ofertados, para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En atención a ello, se consolida el Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa, mediante el cual se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. Transferencias monetarias, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). Se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.

2. Bonos canjeables, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesita.

3. Subsidios in especie, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Por lo anterior reiteramos que los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Sistema Bogotá Solidaria en Casa no tienen ningún costo y no requieren de inscripción; así como también buscan preservar la vida y el cuidado, garantizando las condiciones de vida a las poblaciones que con mayor adversidad enfrentan la emergencia epidemiológica en el Distrito.



"(...) 4. Se me asignó un bono económico y / o alimentario para poder cubrir mis necesidades básicas" Alimentación, pago de servicios, entre otros (...)"

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misionalidad institucional y en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, hoy, Proyecto 7771- "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"; en el cual se han definido parámetros y lineamientos, conforme a la Resolución No. 0825 del 14/06/2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social ", modificada por la Circular No. 033 del 02 de diciembre de 2018 y su segunda modificación establecida por la Resolución 0825 de 2018

Con base a lo establecido en la Resolución No. 0825 que reglamenta entre otros criterios de focalización para poder acceder al Bono Canjeable Por Alimentos para las personas con discapacidad lo siguiente:

(...) "con personas con discapacidad pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBÉN sea **igual o menor a 46.77** y que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Entidad "(...).
Negrilla fuera de texto.

Así mismo, le informamos que en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Integración Social, también cuenta con el Proyecto 1098 "Bogotá te nutre"; hoy proyecto de Inversión 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá" en este sentido, para ser beneficiario, el ciudadano deberá acogerse a los procesos legales, técnicos y administrativos establecidos y reglamentados por los procedimientos del Proyecto; Criterios por los criterios de focalización, priorización, ingreso y egreso, establecidos en la Resolución No. 0825 de 2018 "Por la cual se adopta los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital De Integración Social "; lo anterior en aras de garantizar las disposiciones y principios que rigen la guarda de los derechos fundamentales, la protección de los recursos públicos y la ejecución de programas de Integración Social a la comunidad, en armonía con los postulados que orientan el Plan de Desarrollo.

Razón por el cual me permito poner en su conocimiento, los criterios necesarios contenidos en la normativa aplicable, así:

- Personas pertenecientes a hogares puntaje Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) sea igual o menor a 46,77 y que habitan la ciudad de Bogotá, o
- Registrado en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior, o
- Ciudadanos Habitantes de Calle o en alto riesgo de habitar la calle, registrados en la base de población especial, o
- Población en pobreza extrema e inseguridad alimentaria que no puede acceder a la encuesta Sisbén, por no tener un lugar permanente de vivienda focalizado a través de la herramienta que defina la Secretaría de Integración Social.

En este sentido como su Puntaje SISBEN es de **47,00, por lo que supera el máximo requerido para estos proyectos**, durante el aislamiento obligatorio no tendrá la necesidad de trasladarse para actualizar datos, consultar un puntaje y solicitar una nueva encuesta, entre otras diligencias , por lo que puede realizar el siguiente procedimiento según el caso que requiera:

Actualización de datos: Ingresar a www.sdp.gov.co, Clic botón -SISBÉN- Clic en -Solicitud actualización de datos personales y consulta del trámite- pueden acceder con el número de cédula, registro civil, cédula de extranjería o tarjeta de identidad o También pueden ingresar directamente a través de la URL:

http://sisbenweb.sdp.gov.co:84/solicitudes_sisben/ciudadano/tramite/menu-principal.xhtml

Conocer el estado de un trámite : Ingresar a www.sdp.gov.co, botón -SISBÉN- Clic en -Consulta de Puntaje Sisbén, ingrese documento solicitante y número de la solicitud generada al momento de solicitar el trámite. o También puede ingresar directamente a través de la URL:

<http://sisben.sdp.gov.co:8081/solicitudessisben/solicitudessisbenm3.html>

Consultar puntaje del Sisbén : Para este trámite puede ingresar directamente a la URL
<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>

Retirar, modificar o solicitar una nueva encuesta: Para solicitar una nueva encuesta los ciudadanos deben enviar un correo electrónico a encuestasisben@sdp.gov.co y anexar fotocopia legible del documento de identidad del solicitante y el de todos los integrantes de su hogar, último recibo de servicio público de energía o acueducto del lugar de residencia con la dirección actualizada, un número de teléfono de contacto, correo electrónico para remitir la respuesta y constancia del registro de la solicitud de visita.

De la misma forma le informamos que, según revisión en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios -SIRBE-, usted, se





encuentra en estado ATENDIDO del 22/05/2019, del Servicio Social "Envejecimiento, Activo y Feliz en Centro Día", "Centro día Andares" del proyecto 1999, "Envejecimiento, digno, Activo y Feliz" hoy proyecto de Inversión 7770 "compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente".

Por otra parte, informamos que en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores" cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Enlace Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y / o familias que debido a una situación límite enfrentan situaciones de Emergencia Social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar;

Sobre su petición de ayudas, teniendo en cuenta lo manifestado, el equipo de profesionales del servicio 7749 "Enlace social", atendiendo a su solicitud, de acuerdo a la Resolución 0825 de 2018 "Por la cual se adopta los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración", **inicia un proceso de atención, generando comunicación vía telefónica al número registrado en su petición.**

De esta manera doy respuesta, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley y el manifiesto nuestra disposición para continuar trabajando por un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
Cordialmente,

ELIZABETH FUENTES MURILLO
Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Anexo: copia del traslado a Secretaria Distrital de Salud y Alcaldía Local de Kennedy.

Con copia: Doctor Alejandro Gómez López, Secretario Distrital de Salud, Teléfono: 3649090 Dirección: Carrera 32 No 12-81
contactenos@saludcapital.gov.co

Alcaldía Local de Kennedy- alcaldesa Yeimy Carolina Agudelo Hernandez Dir: TV 78K 41A 04 SUR TEL 4481400

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co Copia

Defensoría del Pueblo, Doctor Wilson Alberto Núñez; defensor Regional Bogotá, 3144730, Carrera 9 No. 16-21,

lorlandy@defensoria.gov.co, juridica@defensoria.gov.co,

Con copia: **IVÁN DEMÓSTENES CALDERÓN ULLOA**, Personero Local de Kennedy. Calle 40 sur # 77 A - 52 Bogotá Línea 143

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Revisó y ajustó: Yuri Tapiero– Responsable service Apoyos para la Seguridad Económica Proyecto 7770 "compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021020279

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20210302-181655-d45140-25911793

Creación: 2021-03-02 18:16:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-03 08:11:15

Escanee el código
para verificación

Firma: GRUPO 2

ELIZABETH FUENTES MURILLO

51731806

efuentesm@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

Revisión: GRUPO 1

YURI TAPIERO

1014197707

YTapiero@sdis.gov.co

Responsable Apoyos Económicos

Proyecto 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y Una Bogotá Cuidadora e Incluyente"

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2021020279			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210302-181655-d45140-25911793		Creación: 2021-03-02 18:16:55	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-03-03 08:11:15	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	YURI TAPIERO YTapiero@sdis.gov.co Responsable Apoyos Económicos Proyecto 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Acti	Aprobado	Env.: 2021-03-02 18:16:55 Lec.: 2021-03-03 05:28:05 Res.: 2021-03-03 05:28:12 IP Res.: 190.27.103.27
Firma	ELIZABETH FUENTES MURILLO efuentesm@sdis.gov.co SUBDIRECTORA SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	Aprobado	Env.: 2021-03-03 05:28:12 Lec.: 2021-03-03 08:10:52 Res.: 2021-03-03 08:11:15 IP Res.: 190.27.214.3